

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

Régimen legal aplicable: Trámite realizado conforme a lo dispuesto en el art. 168 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 de la Cámara Nacional Electoral.

Expediente: DCyP N° 17/2025

Objeto: Contratación de un servicio profesional de streaming con instalación de equipamiento, destinado a la transmisión del acto de escrutinio definitivo de las Elecciones Nacionales 2025 en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, el cual se llevará a cabo en el “Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha” de la ciudad de La Plata, durante la totalidad de los días en que dicho escrutinio tenga lugar.

Presentación de las ofertas	
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio – Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires
Plazo	27 de octubre de 2025 a las 10:00 hs
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	27 de octubre de 2025
Horario	10:30 hs.
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS INDIVIDUALES VIGENTES O A DICTARSE A O CONVENIRSE EN EL FUTURO.

ARTICULO 1º. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

DURACIÓN DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución y la duración del contrato estarán determinados por la cantidad de días que demande el desarrollo del Escrutinio Definitivo de la Provincia de Buenos Aires, iniciándose el 29 de octubre de 2025 y extendiéndose hasta su finalización.

La prestación se llevará a cabo en el Centro Cultural "Pasaje Dardo Rocha", sito en calle 50 N° 575 de la ciudad de La Plata.

Dentro del término contractual el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º. CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita en el organismo contratante, en:

- a) Dirección: 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires. E-mail: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar
- b) Plazo: deberán ser efectuadas hasta 1 (un) día previo de la fecha fijada para la apertura como mínimo.
- c) Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

ARTICULO 3º. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego y la misma debe ser por renglón entero.

ARTICULO 4º. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa | Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

- a) En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas.
- b) La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
- c) La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
- d) Constancia de Inscripción, o en su defecto, Pre-Inscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.
- e) A los efectos de la presente contratación, se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado. La presente cláusula podrá ser obviada por vía de excepción cuando medien razones de conveniencia, debidamente fundadas.

En especial, serán consideradas inelegibles las ofertas cuyos incumplimientos hubieran dado lugar a:

1. Aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por culpa parcial o total aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

ARTICULO 5º. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar la cotización diaria del servicio requerido, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales, durante la sustanciación del presente acto licitario se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Nº 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de Deuda Proveedores del Estado".

ARTICULO 6º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTICULO 7º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones del renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15.

Cuando proceda, la dependencia intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, resolución CM Nº 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

ARTICULO 8º. GARANTÍA.

El adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato. La misma es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a pesos tres millones (\$ 3.000.000) –o su equivalente 15 módulos- podrán constituirse en PAGARE o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15.

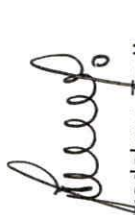
La garantía se devolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. Nº 254/15.

La garantía debe constituirse en todos los casos a favor de la "Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires" – 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata, sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

ARTICULO 9º. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles luego de subsanadas las ofertas que presenten errores u omisiones. Dicha notificación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo informada por cada oferente en su oferta.


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa -Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ARTICULO 10°. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

Sr. Carlos Amato

La supervisión verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso este será removido, reemplazado, y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

Los días y horarios durante las cuales podrá realizarse la prestación será convenido con:

Departamento de Compras y Patrimonio

Calle 8 N° 925 PB – La Plata

Tel: 0221 – 483 5753

e-mail: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar

ARTICULO 11°. ENTREGA

La provisión se deberá coordinar con el Departamento de Compras y Patrimonio. El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete hasta el destino de los bienes adquiridos.

ARTICULO 12°. RESPONSABILIDADES

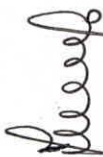
El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable. El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación. De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 24 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTICULO 13°. RECEPCION

A los fines de la recepción será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 y sus modificatorias.

La recepción se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

13.1 Recepción definitiva

Teniendo en cuenta el tipo de prestación - Contratación de un servicio profesional de streaming con instalación de equipamiento - no se procederá al otorgamiento de recepciones provisorias, sino que directamente se otorgará la "recepción definitiva", una vez realizada la prestación, siempre y cuando no medien observaciones al servicio prestado.

El plazo para el otorgamiento de la recepción definitiva será de setenta y dos horas (72 Hs.) hábiles, computados a partir del primer día hábil siguiente del cumplimiento del respectivo servicio.

ARTICULO 14º. FACTURACIÓN.

Las facturas se presentarán en la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 8 n° 925 Planta Baja, de la ciudad de La Plata, Departamento de Compras y Patrimonio. En el horario de 7.30 hs a 13.30 hs. También podrán ser enviadas por correo electrónico a: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar

ARTICULO 15º. PAGO.

El pago se realizará una vez que la prestación o entrega se haya realizado de conformidad, dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

ARTICULO 16º. PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTICULO 17º. CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTICULO 18º. GARANTIA DE LA PRESTACION.

La garantía de la prestación tendrá un plazo será mínimo de doce (12) meses, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTICULO 19°. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaria Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1 — Servicio de transmisión en vivo del escrutinio definitivo

1) Plazo y lugar de prestación

- **Período de servicio:** desde el **29/10/2025** y hasta la finalización del escrutinio definitivo (estimado entre **5 y 7 días**).
- **Armado previo:** el montaje integral del equipamiento deberá encontrarse **finalizado el día anterior** al inicio del escrutinio definitivo.
- **Lugar de prestación:** **Pasaje Dardo Rocha**, calle 50 N° 575, Ciudad de La Plata.
- **Horario de trabajo:** de **08:00 a 18:00 horas**, durante la duración del escrutinio.
- **Destino de transmisión:** canal oficial **TVU (TV Universidad) en YouTube**.

2) Equipamiento requerido

Deberá disponerse, como mínimo, del siguiente equipamiento operativo:

- 1 Servidor de streaming para redes sociales con placa SDI 4K y placa de video NVIDIA 3070.
- 1 Placa de sonido USB marca Behringer.
- 1 Monitor multiviewer de 24".
- 1 Cámara Blackmagic Studio 4K.
- 1 Cámara PTZ Marshall 4K CV-730 12G.
- 2 Trípodes.
- Cableado integral para operación.
- Sistema de playout e ingesta de mosca y zócalos.
- Servidor para streaming en redes sociales.
- Posibilidad de **grabación en formato H.264**, en caso de ser requerida.

3) Personal requerido

- **1 Operador** especializado en streaming y operación de cámara PTZ.

4) Condiciones de cotización

- La cotización deberá presentarse conforme a lo previsto en las presentes especificaciones técnicas.
- Deberá indicarse la **cotización diaria del servicio**, en **letras y números**.
- **Moneda de cotización:** Pesos argentinos.

5) Alcances y erogaciones a cargo del adjudicatario

Serán por cuenta exclusiva del adjudicatario todas las erogaciones vinculadas al personal afectado al servicio, incluyendo —entre otras— jornales, aportes previsionales, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales y toda otra expensa emergente de disposiciones legales o convencionales vigentes o futuras. Asimismo, el adjudicatario asumirá los gastos de flete y traslado hasta el lugar de prestación.


CARLOS D. AMATO
Prosecretario Administrativo